



GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

La REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, y S. M. la REINA Gobernadora, siguen sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan SS. AA. RR. los Serms. Sres. Infantes.

MINISTERIO DE HACIENDA DE ESPAÑA.

Real orden.

Pudiendo simplificarse la contribucion de puertas de modo que no sufran los intereses del Erario, ni tampoco los del contribuyente, sino que concilian-do unos y otros intereses, se den al tráfico y al consumo todas las facilidades que reclama la produccion y su fomento, se ha servido mandar S. M. la REINA Gobernadora en nombre de su augusta Hija la REINA Doña ISABEL II, formar una junta compuesta de D. Higinio García Burunda, de D. Antonio María Seijas, de D. Manuel Gutierrez, intendente de provincia, vocales de la Real junta de Aranceles, y de D. Josef Vasconi, para que examinando el estado actual de esta contribucion de puertas, proponga los medios que podrán adoptarse para mejorarla sin perjuicio del arriendo de esta renta que tiene hecho la Real Hacienda, con todo cuanto se le ofrezca y parezca. Lo que comunico á V. S. de Real orden para su cumplimiento. Dios &c. Madrid 4 de Enero de 1834. =Búrgos.

MINISTERIO DE ESTADO.

Excmo. Sr.: Con la Real orden de 8 de Octubre último que se ha servido V. E. dirigirme, he recibido los ejemplares que me incluye V. E. de la Gaceta extraordinaria de esa corte de 29 de Setiembre último y de la ordinaria de 3 de Octubre, en que se anuncia el fallecimiento de S. M. el Sr. Rey Don Fernando VII (Q. E. E. G.), el advenimiento al trono de la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, y que durante su menor edad regirá la monarquía S. M. la REINA Madre Doña MARIA CRISTINA en calidad de Regenta Gobernadora, y tambien los ejemplares del manifiesto que ha publicado S. M., declarando á todos el sistema de política interior y exterior que se propone seguir durante su regencia.

En medio del dolor y de la sorpresa que me causó una noticia tan infausta como inesperada, y cuyo sentimiento se ha manifestado igual en todos los fieles habitantes de esta plaza, me apresuré á hacer notoria y circular á todas las autoridades de la isla cuanto V. E. me comunica, para que al cabo de un suceso tan sensible á todo español, bendijesen los designios de la Providencia; y redoblando la acrisolada fidelidad que los distingue, se repitiesen por esta isla las pruebas de adhesion á S. M. y á su augusta descendencia directa, de que me glorio hallarse poseidos todos y cada uno de estos fieles vasallos de S. M. la REINA Regenta Gobernadora, á cuyos Reales pies confío tendrá V. E. la bondad de hacer presente estos sentimientos de honor, de gratitud y de deber.

Dios guarde á V. E. muchos años. Puerto-Rico 14 de Noviembre de 1833. =Excmo. Sr. =Miguel de la Torre. =Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho.

Excmo. Sr.: He recibido la Real orden que se ha servido V. E. comunicarme con fecha 8 de Octubre último, incluyéndome un ejemplar de la Gaceta de esa corte de 3 de Octubre, en que está inserto el Real decreto dirigido por S. M. la REINA Regenta y Gobernadora, con fecha del día anterior, al Señor duque Presidente del consejo Real, para comunicar á aquel supremo tribunal las cláusulas del testamento otorgado por el Sr. D. Fernando VII en 12 de Junio de 1830, y en virtud de los cuales nuestro difunto Soberano instituye á su augusta Esposa Regenta y Gobernadora de esos reinos, durante la menor edad de su excelsa primogénita la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, y crea un consejo de Gobierno designando sus funciones y los individuos que le han de componer.

Inmediatamente hice publicar por la Gaceta de esta plaza, y circular á todas las autoridades de ella y de la isla un documento tan interesante como esencial, por el cual se manifiesta la paternal solicitud y la sabia prevision del magnánimo Soberano, cuya pérdida lloramos con pesar.

Dios guarde á V. E. muchos años. Puerto-Rico 14 de Noviembre de 1833. =Excmo. Sr. =Miguel de la Torre. =Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho.

Excmo. Sr.: He recibido la Real orden que se ha servido V. E. comunicarme con fecha 8 de Octubre último, y enterádome con suma satisfaccion de que la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, S. M. la REINA Gobernadora y su augusta Hija menor, así como los Serms. Sres. Infantes continuaban sin novedad en su importante salud, disfrutándose igual beneficio en todos los pueblos de la Peninsula, excepto en los puntos afligidos del coterá-morbus.

Por el suplemento á la Gaceta de 5 de Octubre que me incluye V. E., he visto con el mayor sentimiento el atentado cometido por unos pocos desleales y malévulos en Talavera de la Reina, y que felizmente fue destruido la faccion y caido en mano de las autoridades la mayor parte de los traidores que la componian, y espero con la mayor confianza haya sucedido lo mismo á la que asomó en Bilbao y me anuncia V. E.

Me he impuesto igualmente del estado en que se hallaban los pueblos invadidos por el cólera, y de las medidas y precauciones oportunas tomadas para libertar los pueblos no contagiados de tan terrible mal.

En esta isla es general y muy expresivo el sentimiento por la irreparable pérdida del Rey nuestro Señor, los sentimientos de adhesion á nuestra augusta Hija la REINA nuestra Señora Doña MARIA ISABEL II y su excelsa Madre Regenta y Gobernadora son unánimes, puros y sinceros, y en toda ella se disfruta la mas completa salud y prosperidad en todos sus ramos de riqueza.

Dios guarde á V. E. muchos años. Puerto-Rico 14 de Noviembre de 1833. =Excmo. Sr. =Miguel de la Torre. =Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Excmo. Sr.: He recibido la carta Real orden de V. E. de 30 de Noviembre último, y con ella la preciosa dádiva de monedas de las acuñadas con motivo de la proclamacion de la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, verificada en esa villa de Madrid, que V. E. me remite de orden de S. M. la REINA Gobernadora. Agradezco muchísimo la generosa distincion de S. M. en hacerme participante de tan fausto suceso, y conservare las monedas como una prenda de las bondades de S. M., y recuerdo de la obligacion que tengo de rendir el tributo de mi sumision á la REINA nuestra Señora, y de pagar á Dios, como lo hago, que le conceda un largo y feliz reinado. Suplico á V. E. que poniéndome á los pies de S. M. la REINA Gobernadora, le haga presentes estos mis sentimientos. Dios guarde á V. E. muchos años. Búrgos 7 Diciembre 1833. =Ignacio, arzobispo de Búrgos. =Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia.

Excmo. Sr.: He recibido el juego de monedas de plata de las acuñadas con motivo de la proclamacion de la Señora REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, verificada en esa heroica villa de Madrid, que de Real orden se sirve V. E. dirigirme con fecha 30 del pasado Noviembre, las consignare en el archivo episcopal para memoria en lo sucesivo, y en el interin de ella V. E. me las agradezco por ello.

Dios guarde á V. E. muchos años. Ibiza y Diciembre 16 de 1833. =Basilio Antonio, obispo de Ibiza. =Excmo. Sr. D. Juan Gualberto González, Secretario de Estado en la de Gracia y Justicia.

Excmo. Sr.: El juego de monedas que de Real orden me remite V. E. de las acuñadas con motivo de la proclamacion de la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, me es muy agradable; pues espero que heredera del trono y de las prendas relevantes de sus augustos Padres, ha de llegar, como la primera Doña Isabel, á merecer los elogios de honra de la España, gloria de Princesas, y una de las famosas hermanas de los siglos. Así lo pido á Dios para consuelo del reino, bien de la nacion y prosperidad de la católica España.

Nuestro Señor guarde á V. E. muchos años. Palma 20 de Diciembre de 1833. =Excmo. Sr. =Antonio, obispo de Mallorca. =Excmo. Sr. D. Juan Gualberto González, ministro de Gracia y Justicia.

Excmo. Sr.: He recibido con el mayor aprecio la expresion con que S. M. la REINA Gobernadora se sirve honrarme, remitiéndome por parte de V. E. un juego de monedas de las acuñadas con motivo de la proclamacion verificada en esa corte de su augusta Hija la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, y para cumplir los deseos de S. M. en que se conserve la memoria de tan fausto día, las he mandado pasar y unir al monetario que existe agregado á la Real biblioteca publica colocada en este palacio episcopal.

Dios guarde á V. E. muchos años. Vich 19 de Diciembre de 1833. =Excelentísimo Señor. =Pablo de Jesus, obispo de Vich. =Excmo. Sr. D. Juan Gualberto González.

Exposiciones á S. M. la REINA Gobernadora.

Señora: Vuestro obispo abad de Alcalá la Real, por los sentimientos que le ha causado la muerte de vuestro augusto esposo D. Fernando VII (Q. E. P. D.), no puede menos de decir á V. M. con el mas profundo respeto, que retirado en la celda de su convento de San Marcos de Valdepeñas, en presencia en el año 18, sin pensar en la ultimidad del obispo, que me ha sido por él con el obispo de la Paz, en el año 18, en donde me hallaba en el año de 25, del que, perdida la accion de Ayacucho, quedé sereno y tranquilo.

y á su nacion, salió precipitadamente, atravesando toda la América meridional, abandonando sus intereses, y exponiéndose á mil peligros; pero llegando á la Península, vuestro difunto Esposo le agració con esta abadía en el año de 26, en la que empleo mi caracter episcopal con menor molestia que fuera en un obispado extenso, y que mi edad septuagenaria exige y apetece.

Todos estos favores en un corazón agradecido, que Dios por su misericordia me ha dado, agravan mi sentimiento al considerar que vuestro augusto Esposo desapareció de nuestra vista, como tambien al leer en los papeles públicos que haya quien se oponga á la legitimidad de la sucesion en la corona, que por las leyes de la monarquía y voluntad de su augusto y bondadoso Padre le compete á su y vuestra augusta Hija nuestra Señora la REINA Doña ISABEL II. Mis oraciones y sacrificios se dirigen al alivio de vuestro difunto Esposo, si le necesita, y á que Dios mude los corazones de los que perturban la tranquilidad y la paz, y se sometan á la legítima autoridad como Dios nos manda, y haya conformidad de sentimientos, que es lo que conserva el cuerpo de la nacion, de quien somos miembros. Así lo digo pública y privadamente.

Dignese V. M. recibir y persuadirse de estos sentimientos que me animan, como tambien de todo este mi clero, á cuyo nombre y mio los elevo á las entrañas maternales hacia esta monarquía, que caracterizan á V. M., pidiendo á Dios le continúe dando sus auxilios, para que en su gobierno consiga vasallos que sean buenos cristianos, con lo que hará la España feliz en lo espiritual y en lo temporal. Dios guarde la importante vida de V. M. muchos años en compañía de su augusta Hija la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, y de toda su Real familia. Alcalá la Real y Noviembre 20 de 1833.—A. L. R. P. de V. M.—Fr. Antonio, obispo abad de Alcalá la Real.

Señora: El ayuntamiento de la ciudad de la Laguna, capital de la isla de Tenerife, una de las Canarias, ha recibido ayer y leído con el mayor respeto la Real carta de V. M. dada en Palacio á 18 del mes último, por la que se sirve V. M. mandar se proceda con toda brevedad á proclamar por REINA de las Españas á la Señora Doña ISABEL II como heredera legítima de los vastos dominios de su difunto Padre. El ayuntamiento acordó proceder á tan augusta ceremonia lo mas pronto posible; y si esta misma prontitud y las actuales circunstancias en que el país se ve, no le permitiesen hacerla con la suntuosidad y aparato que quisiera y ha seguido otras veces, no por eso serán menores los afectos de amor, obediencia y fidelidad con que se hallan dispuestos los ánimos para con la amable Hija de un Rey, de quien tantos y tan singulares beneficios recibió, con particularidad esta ciudad de la Laguna.

Aun mas asegura el ayuntamiento, y es que el mismo nombre de Isabel añade á nuestra nueva Soberana cierta recomendacion y feliz presagio respecto de nosotros: sí, Señora, en el glorioso reinado de Isabel I la Católica se ganó esta isla para la corona de Castilla: el mismo pendon que se tremoló en su conquista es el que este ayuntamiento, depositario de él, saca procesionalmente todos los años para recuerdo de tan memorable suceso, y el que saca y ha sacado siempre en las Reales proclamaciones, para adretrir al pueblo que ha de estar pronto á militar á la sombra de tal bandera, y á sacrificar sus vidas en defensa de sus Reyes, si necesario fuese.

Así lo harian los habitantes de Tenerife; pero estos esperan que no serán necesarios otros sacrificios que los del amor y los de la acendrada lealtad española; pues puesto el reino bajo el gobierno y direccion de V. M., su bondad, su prudencia, y todas las grandes virtudes que la adornan sabrán remover y supeditar cuantos obstáculos pudiesen impedir la paz y felicidad de los vasallos que tiene á su cuidado, para que mientras crece, madura y se sazona el precioso fruto de su dulce consorcio, reciba España todos los aumentos que nos prometemos de su sabiduría y de su corazón magnánimo y benéfico. Por esto el ayuntamiento de la Laguna en Tenerife felicita á V. M., y aun mas, se felicita á sí mismo y á toda la nacion; puesto que si algun lenitivo pudiera tener la pérdida del mejor de los Monarcas el Sr. D. Fernando VII, caro Esposo de V. M., aquel solo podria encontrarse en continuar siendo mandados y protegidos por V. M., que nos ha de seguir tratando con el afecto de una tierna Madre, segun nos lo tiene ya manifestado de antemano.

Dios guarde á V. M. muchos años para prosperidad de la nacion española. Ciudad de S. Cristóbal de la Laguna 9 de Noviembre de 1833.—Señora.—B. L. R. P. de V. M.—El corregidor de letras, Josef Antonio Morales.—Juan Tabares de Roo, regidor decano.—Antonio Castro y Peraza.—Por acuerdo del ayuntamiento de Tenerife, Esteban de Baños, escribano mayor de cabildo.

Señora: Con inexplicable gozo la villa de Seron, provincia de Granada, ha recibido los gloriosos objetos de toda su veneracion y acendrado amor á la legítima descendencia de sus Reyes; el plausible advenimiento al trono de sus mayores, y la cordial proclamacion de nuestra angelical REINA y Señora Doña ISABEL II.

Dignaos, ó excelsa REINA, Madre de la sabiduría, de la felicidad y de las gracias, admitir benigna los humildes votos que estos sencillos habitantes del Almanzora elevan al Todopoderoso por la prosperidad de su reinado, y porque no queden ilusorias las brillantes esperanzas con que ilumina al horizonte español la nueva Aurora.

Por la villa de Seron su ayuntamiento á 12 de Noviembre de 1833.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—Alcalde mayor, Josef Vazquez.—Regidor 1.º, Celestino Inozo.—Antonio Fernandez, regidor 2.º.—Diputado 1.º, Francisco Castaño.—Diputado 2.º, Domingo Garrido.—Sindico general, Antonio Requena.—Francisco Sanchez Peral, secretario.

Señora: A vuestro ayuntamiento de la villa de Galera, provincia de Granada, cuyos votos estan secundados por el comandante de armas de la misma, postrado á los R. P. de V. M. solo le es dado decir, que si hablará para manifestar á V. M. el alto sentimiento que produjo en todo este fiel vecindario la prematura muerte del Sr. D. Fernando VII, el acatamiento y entusiasmo con que proclama á nuestra REINA Doña ISABEL II, y la decision y noble delicto con que se ha pronunciado por el ilustrado y maternal gobierno de V. M., empañaría el brillo de sus sentimientos eminentemente españoles.

Los exponentes, Señora, se refieren á nuestro adagio español «obras son amores, y no buenas razones.» Muchos pueblos, es verdad, les han precedido en este pésame y felicitacion: todos ellos abundan en frases pomposas y en rasgos elocuentísimos, de que cabalmente carece esta nuestra sencilla exposicion.

Mas si el verdadero patriotismo, la profunda adhesion á nuestra REINA Doña ISABEL, y la mejor decision por el incomparable gobierno de V. M., es pagar cada pueblo religiosamente las contribuciones que se le imponen en todos conceptos, para que el Estado pueda cubrir dignamente sus atenciones, y tomar así la actitud firme é imponente que es necesaria para aterrar á sus enemigos, vuestra villa de Galera se gloria de ser acaso el pueblo mas decidido por V. M., pues no debe hoy ni un maravedí á la Real Hacienda, ni por contribuciones, ni por censo de poblacion, ni por pólizas, ni por otro concepto alguno; teniendo ademas cubiertos todos sus atrasos, como lo saben muy bien las oficinas de la provincia. Y si V. M., bien para defender vuestra sagrada Real Persona, bien la de vuestra augusta Hija y nuestra REINA Doña ISABEL y sus indisputables derechos al trono de las Españas, necesita tambien de nuestros sacrificios personales, tambien le aseguramos que ningun otro pueblo nos excederá en vencer ó morir.

En nuestras salas consistoriales á 16 de Noviembre de 1833.—Pedro Fernandez.—Segundo Martinez.—Dionisio Ródenas.—Domingo Garcia.—Francisco Domingo.—El capitán ilimitado Josef Antonio de la Rosa.—Francisco Mellado, secretario.

Señora: Luego que recibí la noticia del fallecimiento del Sr. Rey D. Fernando VII (Q. S. G. G.) me apresuré á trasladarla á todos los individuos de mi jurisdiccion, y á expresar al ministro de Marina, que me comunicó por extraordinario este infausto acontecimiento, el acerbo dolor de que quedaba poseído. Mas no satisfecho con esta sencilla exposicion de mi sentimiento, permito V. M. tenga el alto honor de postrarme á los pies del regio trono para manifestar á V. M., que si ha sido y es grande mi pesar y el de mis súbditos, grande es tambien, Señora, nuestro consuelo al ver y oír celebrar constantemente la sabiduría con que V. M., en nombre y durante la menor edad de su excelsa y muy amada Hija la REINA y Señora Doña ISABEL II, gobierna la monarquía española. Dignese V. M. recibir benignamente esta expresion de mis sentimientos y el homenaje de mi mas profundo respeto, al mismo tiempo que el de todos y cada uno de los individuos del cuerpo del ministerio de Marina de este departamento, que siempre fieles y leales, no reconocen otra causa que la de su legítima REINA y Señora Doña ISABEL II, y en su nombre durante su menor edad, la de V. M. como Regenta Gobernadora del reino.

El Todopoderoso consuele á V. M. en su justo quebranto, y conserve dilatados años la importante vida de la REINA nuestra Señora, la de V. M. y Real familia para la prosperidad de la nacion.

San Fernando 19 de Noviembre de 1833.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—Josef Gutierrez de Rubalcava.

Señora: El alcalde mayor y ayuntamiento, el cura párroco y clero de la villa de Ubrique, en la serranía de Ronda, fieles intérpretes de los sentimientos de este leal vecindario, llegan hasta el trono augusto de S. Fernando á expresar su profundo dolor por la temprana y sentida muerte del mejor de los Reyes el Sr. D. Fernando VII (Q. E. E. G.), y á jurar obediencia y respeto eterno á su augusta sucesora la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, y á V. M. como REINA Gobernadora durante su menor edad.

Estos habitantes, Señora, que en todos tiempos han sido un constante modelo de fidelidad y amor á sus Monarcas, y cuyos heroicos hechos en defensa de su Rey y de su patria algun dia consignará la historia, estan prontos á renovarlos una y mil veces, y á sellar con su sangre estas ásperas montañas, si osasen penetrarlas los enemigos de vuestra augusta Hija la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, que es la delicia de esta nacion heroica. En su defensa, pues, y en la de V. M., que tantas y tan repetidas pruebas está dando de amor á los españoles, haciéndoles ver que ha llegado para ellos el día de los beneficios, perderán estos leales vasallos sus fortunas y sus vidas.

Tales son nuestros votos, Señora, tal el juramento que hacemos á la faz del universo, de obedecer solo á nuestra legítima Soberana Doña ISABEL II, y á su augusta Madre la inmortal CRISTINA.

Dignese V. M. admitirlos con la bondad que le es característica, y con el maternal cariño que profesa á sus españoles.

Ubrique 22 de Noviembre de 1833.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—Antonio Josef Valdivielso y Ferré, alcalde mayor.—Bartolomé Sanchez.—Vicente de Soto.—Josef Gutierrez.—Josef Benites.—Alonso Macia.—Fernando Borrego.—Miguel Bohorquez.—Vicente Romero y Olivares, escribano.—Salvador Garcia Mairena, párroco.—Vicente Olivares, beneficiado.—Juan Tardío de Morales.—Diego Cabezas.—Josef de Reina.—Diego Diaz.—Miguel Romero.—Diego de Reina.—Fernando Cabezas.—Buenaventura Romero.

PARTE NO OFICIAL. NOTICIAS EXTRANGERAS.

BÉLGICA.

Bruselas 23 de Diciembre.

Acaba de suscitarse una cuestion ciertamente interesante, cuya resolucion hace el mas grande honor á las Cámaras y al país. Se trataba de socorros reclamados en favor de los polacos refugiados en la Bélgica que se hubieran acordado sin levantar la sesion, si el ministro de la Guerra, luego que oyó la cuestion, y sin dar lugar á discutirla no hubiese ofrecido inmediatamente el poner á disposicion de los refugiados, y mientras no se examinaban sus respectivas reclamaciones, una parte de la suma destinada en el presupuesto de la guerra á gastos imprevistos. Esta proposicion fue adoptada unánimemente; y nosotros no podemos menos de felicitar á M. el baron de Evoin por haber prevenido tan favorablemente una deliberacion que reclama la humanidad, la religion y la sociedad. (*Liberat.*)

INGLATERRA.

Lóndres 23 de Diciembre.

Fondos públicos. Tres por 100 consolidados 90.

Se dice que la agricultura de la Gran Bretaña ocupa á 6000 cultivadores, y el capital empleado en ella sube á 100.000 de libras esterlinas.

Uno de los agentes de Doña Maria ha salido de esta ciudad para Irlanda

con el objeto de comprar caballos á mas bajo precio que aqui. Luego de comprados serán enviados inmediatamente á Lisboa.

El *Times* ha presentado la cuestion de la Rusia en su verdadero punto de vista. La política de Inglaterra debe ser preventiva, no hostil; y aunque el poder de la Rusia es colosal, sin embargo es vulnerable, porque no es tan compacto ni fuerte como aparece. (*Courier*.)

Se dice que han llegado á esta ciudad varios españoles emigrados partidarios de D. Carlos con ricos despojos de joyas de oro y plata que han robado á iglesias y monasterios, y que tratan de vender estas alhajas destinadas al servicio divino á comerciantes judíos. Posteriormente hemos sabido la llegada de dos frailes del mismo partido á Calais ó con direccion á Londres. Si acaso vienen á buscar reclutas para D. Carlos, los recomendamos á O'Connell y al Dr. Doyle. (*Guardian*.)

El príncipe de Talleyrand el mismo día que llegó á esta ciudad, á pesar de las fatigas del viage de mar, que fue borrascoso, dió un gran convite á lord Palmerston y á los embajadores extranjeros. Se ha esparcido la noticia de que S. E. ha dicho que la Rusia cedia á las comunicaciones acordes de la Francia é Inglaterra, y aunque no sabemos qué fundamento tenga todo esto, lo cierto es que los fondos han subido, que quizá era lo que se intentaba.

Los fondos de Méjico han subido á consecuencia de haberse divulgado la noticia de que Santana habia derrotado á los insurgentes.

Un jóven que emigró á los Estados-Unidos, y ha vuelto poco hace, no ha empleado mas tiempo en su viage que 17 dias.

El *Corresponsal de Hamburgo* trae lo siguiente:

«La respuesta del gabinete francés á la nota de la Rusia sobre los negocios de Turquía es muy fuerte, y la réplica de esta á aquel lo es mucho mas. Si como creemos el ministerio francés da publicidad á estos papeles para conciliarse el favor de las Cámaras, nada impedirá que la Rusia haga otro tanto.»

El *Corresponsal de Nüemburg* del 19 del actual anuncia, que no solo se presentan al servicio de la Grecia varios suizos, sino tambien muchos jóvenes de Austria, Polonia y de las provincias renanas. Cuanto antes se podrá formar un regimiento de 600 hombres, y todavía se aumentarán, pues los que suelen emigrar de su país preferirán la Grecia á la América.

Cartas de Demerara del 14 del pasado contienen noticias muy satisfactorias del estado de aquella colonia y de sus cosechas.

En la sesion de la segunda Cámara de los Estados generales de Haya fue desechada por una mayoría de 31 votos contra 19 la peticion del gobierno que solicitaba dos millones para cubrir el déficit de 1833.

Una estafeta de Méjico del 10 del pasado llegada á Veracruz el 12 trae la noticia oficial de la completa derrota de los insurgentes.

Segun la *Gaceta de Augsburgo* del 21 parece convehdido que Mehemet-Ali pagará el tributo que debe á la Puerta, y mas adelante satisfará los atrasos. Por de pronto ha remitido mas de tres millones de piastras para la tesorería particular del Sultan, que en las circunstancias actuales le son mas útiles bajo el aspecto político que bajo el interes pecuniario. Corren noticias de que el gobierno ingles envia diferentes buques de guerra al Mediterráneo; y de Odesa escriben tambien que se hacen preparativos navales por la Rusia en los puertos del mar Negro, apercibiéndose para todo evento. El mundo comercial está inquieto por temor de que no se perturbe la paz general, y solo desea que se arreglen prontamente los negocios, y que haya un desarme completo en todas las naciones.

El *Diario de Frankfurt* dice que es deplorable la condicion de Siria, por la avaricia de Ibrahim-bajá, y que no puede sufrir las contribuciones que le exige su nuevo amo para sus gastos personales y mantenimiento del ejército. La suerte de Candia no es mejor: sus habitantes se ven forzados á pagar mas duros impuestos que cuando vivian bajo el cetro de la Turquía.

Sir Stratford-Canning volvió ayer de Brighton, donde habia ido á despedirse S. M. antes de partir á su embajada de S. Petersburgo.

Cartas de Malta del 22 de Noviembre dicen que nuestro almirante tiene concentrada su escuadra en la bahía de Vourla para obrar segun las circunstancias lo exijan. Toda nuestra atencion está ahora sobre Constantinopla y el Bósforo. Sir Pulteney tiene bajo su mando una fuerza respetable, que se compone del *Britannia*, de 120 cañones; *Caledonia*, de 120; *San Vicente*, 120; *Malabar*, 74; *Talavera*, 74; *Alfredo*, 50; *Barham*, 50; *Madagascar*, 46; *Voyage*, 28; y de las balandras *Sylla*, *Scout*, *Raleigh* y *Champion*.

De Sajonia escriben que reina una grande inquietud en aquel país á consecuencia de una carta de Nueva-York anunciando que el gobierno de los Estados-Unidos quiere aumentar un 50 por 100 de derechos á los géneros manufacturados de Sajonia, si esta nacion accede al sistema de aduanas de Alemania.

La *Gaceta de Augsburgo* del 22 extracta lo que sigue de una carta de Viena:

Las sesiones del congreso se celebrarán en la secretaría del canciller. Escriben del monte Libano, en Siria, que ha llegado allí desde Egipto el plenipotenciario francés baron Bois-le-Comte, y que se ha alojado en el palacio del príncipe. Todas las autoridades civiles y eclesiásticas se presentaron á felicitar á S. E. y darle gracias por la proteccion que dispensa la Francia á la nacion maronita. Riza-effendi ha sido nombrado director del tesoro, y Naf-effendi, que hasta ahora ha ocupado este destino, pasa á mayordomo del Gran Señor. Hace pocos dias que ha llegado á Constantinopla Nathaniel Rothschild, hijo del cónsul austriaco en Londres, y esto ha hecho correr la voz de un empréstito por parte de la Puerta. En Constantinopla se cree que la paz general no será turbada, y lo que confirma estas esperanzas es que la escuadra turca ha entrado en el arsenal.

FRANCIA.

Paris 26 de Diciembre.

Lonja del 24. Cinco por 100 consolidados 103 fr. 80 c. Fondos españoles, renta de España 3 por 100 41. Empréstito Real de idem 85½. Renta perpetua de idem 69½.

El ministro de Marina acaba de mandar que sin dilacion se inspeccionen muy por menor las inscripciones maritimas, y se confronten con las matriculas, á fin de poder establecer con exactitud la situacion de todos los que sirven en la marina. Esta inspeccion general, que en 1822 estaba al cargo de un solo inspector, no pudo entonces llevarse á su debido efecto. En el dia para su pronto desempeño han sido designados el vicealmirante M. de Martineng, y los ca-

pitanes de navío MM. Leblanc, Gizolme, Duplessis, Bourdais, Goubeyre y Moger. (*Monitor*.)

Desde 1.º de Febrero del presente año de 1834 se suprime la linterna de luz fija establecida en Biarritz, y en su lugar se encenderá otra que alumbrará por intervalos de medio minuto en medio minuto durante toda la noche. Esta linterna debe colocarse en la torre que se acaba de construir en la punta de San Martin de Biarritz, que dista una milla marina al N. E. de la linterna actual, y dos y media millas al S. 33º O. de la embocadura del río Adour. La linterna nueva se podrá descubrir en tiempo sereno á distancia de ocho leguas marinas.

La *Gaceta de Augsburgo* quiere, como de costumbre, iniciar á sus lectores en el secreto de los gabinetes; y así pretende saber no solamente lo que ha hablado el ministro de Relaciones exteriores de Francia con los embajadores de las tres grandes cortes del Norte, sino tambien cuanto se ha tratado en el consejo de Ministros del Rey de los franceses, adornando todos estos sucesos con algunas pequeñas relaciones, que pueden acaso pasar por verosímiles. Nosotros, que no podemos lisonjearnos de estar tan bien informados, podemos sin embargo asegurar que el gobierno francés en 1831 declaró que se opondría siempre á toda intervencion extranjera en el Piemonte si las circunstancias nos condujesen á una situacion semejante: y ahora repetimos que si se le presenta ocasion tendrá tambien el mismo lenguaje. (*Monitor*.)

El *Diario de Esmirna* inserta una carta escrita de Samos con fecha 11 de Noviembre proximo pasado, y cuyo contenido es el siguiente:

«El navío la *Ville de Marseille* ha salido hoy de este puerto, y lleva á bordo los tres comisionados de las Potencias aliadas y á M. Vogoridis, hijo del jefe de nuestra isla. Los samios, dominados siempre por la grande influencia de Logotheti y de otros que tienen sobre ellos igual ascendiente, no han querido admitir ninguna de las proposiciones que se les han hecho. Sin embargo, no puede dudarse que el partido que desea la tranquilidad, y que está pronto á someterse es sin disputa el mas numeroso; pero tambien lo es que no se atreven á declararse ni á manifestar sus intenciones porque temen á sus opresores. (*Monitor*.)

ESPAÑA.

Puerto-Rico 28 de Noviembre.

El día 7 del actual fondó en este puerto el bergantin español *Veloz*, procedente de Cádiz, en 32 dias de navegacion, y por el se supo el infausto suceso del fallecimiento del Rey nuestro Señor, acaecido el día 29 de Setiembre proximo pasado á las tres menos cuarto de la tarde. El día 12 del corriente llegó á este puerto el bergantin de guerra español *Guadalete*, que habia salido de Cádiz el día 14 de Octubre anterior, y siguió en la tarde del mismo día 12 para el puerto de la Habana. Este último buque trajo los avisos oficiales del fallecimiento del Rey nuestro Señor, el testamento de S. M., los decretos de S. M. la REINA Gobernadora durante la menor edad de nuestra Señora la REINA Doña ISABEL II, y el manifiesto que con tan extraordinario motivo hace á la nacion.

Cumplimentadas por nuestro capitán general las Reales órdenes referidas, dispuso que inmediatamente se hiciesen los cinco disparos consecutivos, y uno de cuarto en cuarto de hora hasta completar las 24 que previenen las Reales ordenanzas, y señaló para que principiase el luto el día 20 del corriente. Una noticia tan dolorosa quanto inesperada ha cubierto de luto á todos los habitantes de esta plaza, pudiendo asegurar que en toda la isla causará el mismo efecto, porque en toda ella no solo era querido y adorado el magnánimo Soberano el Sr. D. Fernando VII, sino que solo el recuerdo de su nombre presentaba en los semblantes el respeto y la veneracion hácia su augusta Real Persona, y le veian como su ídolo y tutelar estos insulares. Este amor y esta adhesion íntima de los puertorriqueños jamas podrá faltar de sus corazones, y se encenderá mas por su augusta Hija Doña ISABEL II y por la REINA Madre, Gobernadora del reino, de quien tantos beneficios tiene recibidos la nacion española, como que ha sido y es el iris de la paz y sosiego, y lo será de su completa prosperidad y engrandecimiento.

Es imponderable el efecto que ha causado en los leales puertorriqueños la inesperada pérdida de su buen Rey, el advenimiento al trono de su augusta y querida Hija, y el hallarse encargada de la Regencia la idolatrada y benéfica REINA CRISTINA: ya lo han manifestado en varias composiciones poeticas en las que dan libre curso á los sentimientos que animan sus fieles pechos, y por muestra copiamos las siguientes estrofas.

Tiemble pues el malvado que intentare
Defraudar á ISABEL de sus derechos:
CRISTINA los sostiene, y los defienden
Los españoles pechos.
Si sedicioso llama levantare,
En ella moriran los que la encienden:
CRISTINA es de la España Protectora,
Y España fiel á su ISABEL adora.
Y vos, oh REINA excelsa y Soberana,
En cuyas manos nuestro augusto Esposo
Depositó el poder de su corona,
El astro luminoso
Seréis, y el iris de la gente hispana,
Que en vuestra gloria y loor alegre entona:
Murió mi Rey; pero en CRISTINA el cielo
Al lloroso español dejó el consuelo (1). (G. de Puerto-Rico.)

Tuy 24 de Diciembre.

El ayuntamiento de esta ciudad, una de las de voto en Cortes, dispuso que se efectuase la proclamacion de la REINA nuestra Señora el 19 de Noviembre último en celebridad de sus dias. Al efecto, hechos todos los preparativos segun antigua costumbre, se dirigió el ayuntamiento en la mañana de dicho día

(1) Las Gacetas de Puerto-Rico, de donde se han tomado estos artículos, se han recibido así como los onchos del capitán general de aquella isla, por la potestad-gobernadora Doña ISABEL II, que fondó en la Coruña el día 30 de Diciembre último, con 32 dias de viage desde la isla de Puerto-Rico directamente. (N. de los R.)

á la santa iglesia catedral, donde el Ilmo. Sr. obispo bendijo el Real pendon, y de allí con una numerosa comitiva á los tres parages designados, donde el Sr. D. Pedro Pineiro y Cárdenas alzó el régio estandarte por ISABEL II, Soberana de las Españas. Permaneció el ayuntamiento en la galería de las casas consistoriales mientras pasaban los gremios, los cuales ejecutaron las variadas danzas que acostumbra en semejantes casos, siendo de notar lo gracioso de los trajes, los escudos alegóricos é inscripciones, y la oportunidad de las arengas que decía cada capataz de gremio vestido en traje de ceremonia.

Por la tarde se divirtió el público con bailes y juegos, y á la noche, después de servido un brillante refresco, al que asistieron el Ilmo. Sr. obispo, las diputaciones del venerable cabildo, y comunidades de Santo Domingo y San Francisco, con las demas personas convidadas, empezó la función de fuegos artificiales que duró tres horas, con algunos intervalos de música, arrojándose muchas docenas de voladores, y concluyéndose con un árbol en cuya cima apareció con caracteres de fuego la inscripción de *viva la REINA DOÑA ISABEL II*, prorumpiendo el pueblo en alegres vitores á S. M.

El día siguiente se cantó un *Te Deum* en acción de gracias. Hubo después la representación que segun costumbre da el gremio de carpinteros, de la famosa batalla de Clavijo, y por la noche un baile escogido de señoras. Los pobres participaron tambien del contento público con una comida abundante que les suministró la munificencia del ayuntamiento.

San Sebastian 19 de Diciembre.

Si en los momentos en que la rebelion mas escandalosa aterraba con broncos y destemplados gritos el privilegiado solar vascongado: en que la usurpacion armaba la nefaria diestra jurando el exterminio de la lealtad: en que esta plaza se hallaba incomunicada, no solo con la corte sino tambien hasta con los pueblos mas inmediatos, sin otras noticias que las que con todo el aire de certeza hacian circular las hordas facciosas, dando por indudable el levantamiento general del reino contra la legitimidad; si en medio de todas estas circunstancias tan graves como embarazosas debió S. Sebastian probar de nuevo su acrisplada fidelidad levantando, como lo hizo, el pendon glorioso de ISABEL II, y proclamándola espontáneamente por REINA legitima de España con todo el aparato, pompa y magnificencia que siempre ha acostumbrado, tambien se reservó tributar los últimos obsequios á su malogrado Rey y Señor D. Fernando VII (Q. E. G. E.), como lo anunció expresamente aquel día su ayuntamiento en la enérgica alocucion que dirigió á este leal vecindario. En su consecuencia, hoy ha celebrado la ciudad unas solemnisimas honras funerales por el alma del difunto Soberano, con asistencia de las autoridades civiles, militares y eclesiásticas, comunidades religiosas y vecinos. Ha pronunciado la oracion fúnebre el R. P. Fr. Josef Alday, predicador de este convento de Sto. Domingo.

Durante la función se han hecho las descargas de ordenanza por la plaza y por parte del batallon denominado de ISABEL II, compuesto de la lozana y decidida juventud de esta ciudad.

Las tiernas y patéticas inscripciones que se leían en el cenotafio explicaban el acerbo dolor en que ha dejado sumergido á este leal vecindario la temprana muerte de su buen Rey. S. Sebastian, reducida á cenizas por la perfidia mas brutal, ha sido restaurada bajo la sombra benéfica de Fernando: sus manos augustas colocaron la primera piedra de la suntuosa casa consistorial que forma hoy el mayor ornato del pueblo: S. Sebastian agradecida llorará siempre la pérdida de su excelso protector.

Madrid 8 de Enero.

S. M. la REINA Gobernadora, por su Real decreto de 22 de Diciembre, atendiendo á los méritos y servicios de D. Fermín Gil de Linares, alcalde de la Real casa y corte, y subdelegado principal de policía de la provincia de Madrid, ha tenido á bien concederle los honores del Real y supremo consejo de Hacienda.

El Excmo. Sr. obispo de Tortosa ha dirigido á S. M. la REINA Gobernadora una reverente exposicion, en que después de expresar su dolor por la temprana muerte del Sr. D. Fernando VII (Q. E. G. E.), felicita á S. M. por el advenimiento al trono de la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, bajo la tutela de su augusta Madre, anuncia los dias prósperos y gloriosos que se preparan á nuestra nacion bajo la sábia administracion de la REINA Gobernadora, cuyas bases estan explicadas en su memorable manifiesto, y concluye protestando su inalterable adhesion y fidelidad á la excesa é inocente Hija de nuestro perdido Monarca.

Partes recibidos en la secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

El capitán general de Valencia con fecha de 4 del corriente dice que el comandante general de Murcia con la de 28 del mes anterior le participa, que segun avisos recibidos del teniente coronel D. Josef Rodriguez, comandante de la columna móvil de aquella provincia, sabedor que los vecinos armados de Villena, Biar y Habanillas tenían cercados en varias casas de Caudete á algunos facciosos dispersos, de la que fomentó el cabecilla Mangraner, se dirigió á aquella villa, donde aprehendió á 12 de ellos, entre los cuales fue uno un hijo del cabecilla Esparza. Que en su consecuencia dispuso se manifestase al expresado teniente coronel D. Josef Rodriguez, y á los ayuntamientos de los pueblos mencionados, lo gratos que le son los servicios que prestan á favor de la justa causa de la REINA nuestra Señora.

El mismo capitán general manifiesta que el mariscal de campo D. Rafael de Hore, en comunicacion de 3 del mes actual, le dice haber impuesto la pena de muerte señalada por la ley al cabecilla Ramon Monferrer, alias Chodos, aprehendido en la villa de Alcora, y conducido por los paisanos de Lucena.

El 3 del corriente, reunidos algunos facciosos de los dispersos de Carnicer con su segundo Montaner en Monsoyo, fueron al punto atacados y deshechos

por la columna del regimiento infantería de Soria, procedente de Morella, al mando del teniente coronel D. Pablo Vives. Por manera, que del mismo modo que son auxiliadas las tropas de Navarra por otra procedente de Aragon, las de Valencia contribuyen al extremo opuesto de este reino, dando gloria á las armas de la REINA nuestra Señora.

El presidente de la junta provincial de Sanidad de Cádiz con fecha 3 del corriente, el de la superior de Andalucía y el de la provincial de Málaga con la del 4 avisan que en sus respectivas provincias se continuaba disfrutando de buena salud; añadiendo el último que segun parte que en 30 de Diciembre último le habia dado la junta municipal de Sanidad de Nerja habian desaparecido totalmente los cólicos biliosos y diarreas que en aquella puebla se habian padecido.

En oficio tambien de 4 del actual participa el presidente de la junta superior de Sanidad de Granada que segun aviso que con la misma fecha le daba la municipal de la ciudad de Alhama, se habia declarado allí el cólera morbo, aunque con muy poca intensidad; por cuya razon acababa de dictar las providencias que previenen los reglamentos de Sanidad.

Con fecha 4 del corriente avisa el vicepresidente de la junta superior de Sanidad de Extremadura, que en el pueblo del Casar de Cáceres se habia manifestado una enfermedad que causaba alguna sospecha, por cuya razon habia tomado las precauciones que previenen los reglamentos de sanidad.

REAL CONSERVATORIO DE MUSICA.

Las personas que quieran matricularse para las enseñanzas del curso próximo dirigirán sus solicitudes al Sr. director de este Real establecimiento hasta el día 1.º de Febrero próximo.

Ademas de las clases propias de la escuela de declamacion, las hay establecidas de oboe, como ingles, trompa, clarín, clarín de llaves; trombon, fagot, contrabajo y violoncello. A los alumnos de la escuela de declamacion se les instruirá en las primeras letras, religion, literatura, historia, geografía y mitología, y á los que manifiesten disposicion para adelantar en dicho arte se les suministrarán gratuitamente el papel y libros de que necesiten para su estudio.

BOLSA DE COMERCIO.—Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones sobre el gran libro al 5 p. 100, 00.
Dichas id. al 4 p. 100, 00.
Títulos al portador de 5 p. 100, 00.
Id. id. de 4 por 100, 45½, ½ y ½ á 30 y 60 d. f., vol. y firme: 46½ y ½ á 31 y 49 d. f. id. id. á prima.
Vales no consolidados, 10½ y 11 á 30 y 60 d. f. ó vol. á prima.
Deuda negociable del 5 p. 100 á papel, 00.
Id. sin interes, 00.
Acciones del banco español, 00.

CAMBIO.

Amsterdam, 00.	Paris 16-2.	Cádiz ½ b.	Sevilla par.
Bayona, 00.	Alicante á corto plazo ½ b.	Coruña ½ d.	Valencia ½ b.
Burdeos, 00.	Barcelona á pesos fr. ½ á ½ id.	Granada 1 id.	Zaragoza ½ d.
Hamburgo, 00.	Londres á 90 dias 38.	Bilbao ½ d.	Descuento de letras á 4 p. 100 al año.

ANUNCIOS.

Los suscriptores al *Diccionario geográfico universal* pasarán á la librería de Razola á recoger los cuadernos núms. 17 y 18 del tomo 9.º, y adelantar el importe de los siguientes. Continúa la suscripción.

—El *Procurador* ó la intriga honrada, comedia en tres actos, escrita en frances por Picard y Maarecz, y arreglada al teatro español por A. G. Se vende á 4 rs. en fústica en la librería de Calleja, y en Barcelona en la de Piñer.

—*Diccionario de Hacienda, con aplicación á España*, por D. Josef Canga Arguñelles, ministro jubilado del consejo supremo de las Indias. Esta obra, que es la primera de su clase que se ha escrito en España, se dió á luz en Londres en los años de 1826 y 1827, y se reimprime ahora en esta corte con notables mejoras y adiciones, de orden de S. M. En ella se contienen los elementos de la ciencia de la Hacienda, con una gran copia de datos, noticias y memorias muy interesantes. Se publica por cuadernos de 4 15 pliegos en folio, para mayor comodidad de los compradores. El cuaderno 1.º se halla de venta en esta corte en la librería de la viuda de Quiroga: su precio 10 rs. Los demas saldrán con la mayor brevedad.

—*Catecismo histórico*, ó Compendio de la historia sagrada y de la doctrina cristiana, compuesto por el Abad Fleuri, traducido del frances para utilidad é instrucción de la tierna juventud: un tomo en 8.º de buena letra. Se hallará en la librería de Razola, á 24 rs. en pergamino, y por docenas á 28.

—*Estampa iluminada* que representa los granaderos, cazadores y fusileros de la milicia urbana voluntaria de la REINA Doña ISABEL II. Se vende en la librería de los herederos de Tieso, calle de las Carretas, y en la Angosta de Majaderillos en la fábrica del grabado de tarjetas.

—Cuando ocurre á se ridente, cabatina de los Arabes puesta para piano, á 8 rs. Tándala de rigodones de la ópera *Roberto el Diabólico* para piano, flauta ó violín, á 6. Cabatina de salida de la señora Cabazzeti en la ópera *Chiara de Rosenberg*, puesta para piano solo á 6. *Duo de Bajos* en dicha ópera para piano á 12. Se hallarán en Madrid en los almacenes de música de Hermoso y Carrafa, y en Cádiz en el de Moya.

—En virtud de providencia del subdelegado de rentas del partido de Infantes se publica la subasta de dos fincas pertenecientes á la Real Hacienda, sitas en el término de aquella villa, que consisten en una villa compuesta de 110 y mas vides y 83 olivas, tasada en 23.592 rs., y un pedazo de tierra de cuatro fanegas, en el término de Fuenllana, tasada cada fanega á 300 rs., que importan 1200. Las personas que quieran interesarse en dicha subasta podran hacer sus proposiciones en la escribanía de la subdelegacion de rentas de aquel partido, donde se les instruirá de las condiciones y día que se señale para el remate.

—Debiendo distribuirse entre los acreedores de justicia de la sisa del maravedí en asumbre de vino, llamada de la Carcel de Corte, lo recaudado á cuenta del producto de la misma en el año próximo pasado de 1833, se presentarán los interesados ó sus apoderados á otorgar las cartas de pago, para percibir la parte que les corresponda segun sus asignaciones en la contaduría de ella, calle del Meson de Paredes, casa número 7; en la inteligencia que de no verificarse su presentacion les parará perjuicio.